

VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO
VS
BUENOSTRO RAMOS ERIKA LEE
CONTRAVERSIA DEL ORDEN
FAMILIAR, ALIMENTOS, GUARDA Y
CUSTODIA
EXPEDIENTE: 118/2018
SECRETARIA "B"

EL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

EL C. RAUL PAUL MEDEL CARDENAS, autorizado en términos del artículo
175 del Código del Poder Judicial Federal para el Distrito Federal
por la parte demandada, personalidad que tiene debidamente acreditada y
reconocida en autos, ante usted con el debido respeto comparece y expongo lo

que en el día de la fecha, y vista la demanda emitida por la Quinta Sala
del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de fecha
15 de marzo del año dos mil diecinueve, solicito se pase en autos al C.
Jefe de Sala H. Juegado para efectos de llevar a cabo la comparecencia
del C. VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO para que manifieste BAJO
FE DE JURAMENTO el nombre y domicilio donde reside el menor
y en el término de 03 días, bajo el apercibimiento de no hacerlo dentro del
término legal, concedido se le imponga una multa consistente en \$20,000.00
(veinte mil pesos 00/100 m.n.) por desobediencia a un mandado judicial.



JUZGADO DÉCIMO
DE LO FAM

USTED C. JUEZ atentamente solicito.
Por lo anteriormente expuesto

PRIMERO.- Se piden los autos al C. Notificador Adscrito a Sala H. Juegado
para efectos de llevar a cabo la comparecencia al C. VILLA RAMIREZ ALFONSO
ARTURO para que manifieste BAJO FE DE JURAMENTO el nombre
y domicilio donde reside el menor hijo a la escuela de donde se acredite con
documentos fehacientes.

SEGUNDO.- Acordar de conformidad a lo solicitado en el cuerpo del presente
escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

EL C. RAUL PAUL MEDEL CARDENAS